



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HELBER FABIÁN MORALES OSORIO**, que dentro del expediente No. **OE6-08371**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 111723. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** **RECHAZAR** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE6-08371**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento, presentada por el señor **HELBER FABIÁN MORALES OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.218.727 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual comprende la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION RESULTANTE - ÁREA: 92,70329 HECTÁREAS

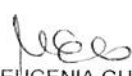
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1355780.0	926951.0	N 32° 35' 28.68" E	1865.8 Mts
1 - 2	1357352.0	927956.0	S 32° 35' 28.81" W	1724.48 Mts
2 - 3	1355899.1	927027.1	N 2° 33' 49.86" E	1182.11 Mts
3 - 4	1357080.0	927080.0	N 87° 35' 1.92" W	478.57 Mts
4 - 5	1357100.2	926601.8	N 48° 1' 34.18" E	955.19 Mts
5 - 1	1357739.0	927312.0	S 58° 59' 49.98" E	751.34 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los Municipios de ubicación de la mina, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015